

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.2. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Creación de la Comisión Permanente del Consejo del Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho.

De conformidad con los términos y el procedimiento establecido en el artículo 41 del Reglamento de Centros y Estructuras (BOUC de 11 de febrero de 2010), el Consejo del Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho acordó, por mayoría absoluta, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2018, la creación de su Comisión Permanente, en la que se delegan las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

1. Aprobar las Guías Docentes a propuesta del área de conocimiento.
2. Autorizar la validación por parte del Secretario del Departamento del Plan de Dedicación Académica (PDA) de cada profesor.
3. Emitir los informes relativos a Programas de Evaluación de Calidad.
4. Emitir los informes relativos a la concesión de premios extraordinarios de doctorado.
5. Emitir los informes relativos a los títulos propios, cursos de formación continua así como de aquellos cursos o seminarios que permitan la obtención de créditos.
6. Informar las propuestas de acuerdos de colaboración con instituciones académicas o profesionales.
7. Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de *venia docendi* que sean remitidas al Departamento de conformidad con los criterios que se aprueben por el Consejo del Departamento.
8. Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
9. Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento, siempre que no haya más solicitudes de las que señale la norma.
10. Aprobar la propuesta de renovación de contratos de Profesores Eméritos, Profesores Asociados, Profesores Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y profesores funcionarios interinos.
11. Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
12. Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
13. Aprobar el nombramiento de los representantes de las áreas de conocimiento en las comisiones para el funcionamiento del Departamento.
14. Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
15. Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento para la

realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.

16. Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades relativos al personal del Departamento.
17. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento.

Asimismo, conforme a la normativa vigente, la Comisión Permanente del Consejo de Departamento estará integrada por la Directora y secretaria académica del Departamento, un representante titular del profesorado permanente, del profesorado no permanente, de los estudiantes y del personal de administración y servicios.

Madrid, 31 de mayo de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Ana Gemma López Martín.